

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional Dirección de Área de Éogistica y Desarrollo

Acta de Fallo

Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** y a las **Bases** del **Concurso** por **Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso** por **Invitación No. SIOP-SMIP-09-CI-604/16**, relativo a la obra: **PROYECTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TOTATICHE**, **JALISCO**.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las 12:00 horas del día 16 de Diciembre de 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

#### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha de invitación del 24 de Noviembre de 2016 para el Concurso por InvitaciónNo. SIOP-SMIP-09-CI-604/16 al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS	
1	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.	
2	INPRO AZTECA S.A. DE C.V.	
3	GRUPO CONSTRUCTOR BOLAÑOS, S.A. DE C.V.	
4	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO S.A. DE C.V	

- 2.- Con fecha 30 de Noviembre de 2016, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Gestion y Fomento de Infraestructura**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
- 3.- Con fecha **01 de Diciembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Gestion y Fomento de Infraestructura**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
- 4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.
- 5.- El día **09 de Diciembre de 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES	
1	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.	ACEPTADA	
2	INPRO AZTECA S.A. DE C.V.	ACEPTADA	1
3	GRUPO CONSTRUCTOR BOLAÑOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	1
4	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO S.A. DE C.V	. ACEPTADA	1



Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional Dirección de Área de Logistica y Desarrollo

Acta de Fallo

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.	\$ 2,911,369.82
2	INPRO AZTECA S.A. DE C.V.	\$ 2,973,428.55
3	GRUPO CONSTRUCTOR BOLAÑOS, S.A. DE C.V.	\$ 3,025,280.37
4	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO S.A. DE C.V	\$ 3,155,304.20

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso** por **invitación**.

### **EVALUACIÓN**

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las Bases delConcurso por invitación. y en los Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACIONES
2	INPRO AZTECA S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.6 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no esté identificado con el nombre del Concursante y del representante legal, como señal de conocimiento. DOCUMENTO PT1 No contiene el nombre de la empresa ni del representante legal ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.2 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas Bases y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones. DOCUMENTO PE2 No presenta copia de la cedula certificada del técnico responsable en forma digital. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
3	GRUPO CONSTRUCTOR	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.6 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la



## OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional Dirección de Área de Logistica y Desarrollo

Acta de Fallo

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
	BOLAÑOS, S.A. DE C.V.	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no esté identificado con el nombre del Concursante y del representante legal, como señal de conocimiento. DOCUMENTO PT9 No contiene el nombre de la empresa ni del representante legal ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.15 Cuando la certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico exceda 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura de la Concurso. Documento PE2 La fecha de certificación de la Cedula Profesional excede a los dos meses De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
4	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.15 Cuando la certificación de la copia de la cedula profesional del representante técnico exceda 60 días naturales anteriores a la fecha de apertura de la Concurso. Documento PE2 La fecha de certificación de la Cedula Profesional excede a los dos meses  ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.40 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta. Documento PE6 no presenta precios actualizados de combustible y los presente con el IVA incluido  ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.6 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no esté identificado con el nombre del Concursante y del representante legal, como señal de conocimiento. Documento PE8 No contiene el nombre del representante legal  De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las **Bases** del **Concurso** por **invitación**, se obtiene el importe siguiente:



Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Acta de Fallo

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.	\$ 2,911,369.82

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$2,999,999.25 con I.V.A. incluido.

#### 1.- GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases** del **Concurso** por **Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases** del **Concurso** por **Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de \$342,284.98

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las Bases del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco., Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, se presento la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión 28 Extraordinariadel 2016, con fecha de 15 de Diciembre de 2016 donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra de la presente Licitación a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V. con un importe total de \$2,911,369.82 (Dos Millones Novecientos Once Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 82/100 m.n.) incluyendo I.VA., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las 15:00Hrs el día 17 de Diciembre de 2016 en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma del contrato. Tratándose de las propuestas conjuntas, las personas físicas o morales deberán presentar el "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo", por cada una de las partes obligadas en dicha propuesta.

La fecha de Inicio programada es el día 17 de Diciembre de 2016 y la de terminación será el día 31 de Diciembre de 2016.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.



# OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional Dirección de Área de Logistica y Desarrollo

Acta de Fallo

No.	EMPRESAS	NOMBRE Y FIRMA
1	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.	

MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO

ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO SECRETARIO TECNICO

ING. EDGAR ULISES SANTANA OLVERA REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO ARQ. RAUL JASSO BARRERA REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-SMIP-09-CI-604/16, relativo a la obra: PROYECTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO.